

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**4868**

*Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de suscripción del acuerdo de adhesión de la consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a los Acuerdos marco estatales 14/2022 para la contratación del suministro de vehículos turismo 18/2024 de suministro de vehículos comerciales ligeros, y a los SDA 26/2021 de adquisición de servicios de desarrollo de sistemas de la Administración electrónica y SDA 25/2022, de suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación*

#### Hechos

1. En fecha 27 de febrero de 2025, la secretaria general de la consejería de Educación y Universidades, solicitó a la Central de Contratación que se iniciaran los trámites para la adhesión de la consejería de Educación y Universidades a los Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición siguientes:

- AM 05/2023, de suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres
- AM 02/2023 de suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo
- AM 14/2022, de suministro de vehículos turismo
- AM 18/2024, de suministro de vehículos comerciales ligeros

Y a los Sistemas Dinámicos de Adquisición:

- SDA 26/2021, de adquisición de servicios de desarrollo de sistemas de la Administración Electrónica.
- SDA 25/2022, de suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación

2. Por acuerdo del Pleno de la Central de Contratación celebrado el 17 de marzo de 2025, los AM 5/2023 de suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres y 02/2023 de suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, serán objeto de una resolución de autorización de suscripción para todas las consejerías del Gobierno de las Illes Balears y para los entes de su sector público autonómico.

3. La resolución del consejero de Administraciones Públicas, de 23 de julio de 2012, por la cual se declaran objeto de contratación centralizada determinadas obras, suministros y servicios en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico, declaró, entre otros, objeto de contratación centralizada, el suministro de vehículos y los equipos informáticos de oficina.

4. No existe actualmente ningún Acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición vigente adjudicado por esta Central de Contratación, que tenga por objeto las prestaciones objeto de los Acuerdos marco y Sistemas Dinámicos de Adquisición para los cuales se solicita la adhesión.

5. En la sesión de día 17 de marzo de 2025, el Pleno de la Central de Contratación ha acordado lo siguiente:

*“Primero. - Elevar al consejero de Economía, Hacienda e Innovación la propuesta de suscripción, de:*

*El Acuerdo de adhesión de la consejería de Educación y Universidades, a los Acuerdos marco estatales, AM 14/2022, de suministro de vehículos turismo y AM 18/2024, de suministro de vehículos comerciales ligeros y a los Sistemas Dinámicos de Adquisición, SDA 26/2021, de adquisición de servicios de desarrollo de sistemas de la Administración electrónica y al SDA 25/2022, de suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación”.*

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto 56/2012, de 13 de julio, por el cual se crea la Central de Contratación, se regula la contratación centralizada y se distribuyen competencias en esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico, en particular:

- El artículo 6.2.d) según el cual corresponde al Pleno de la Central de Contratación proponer al consejero competente en materia de



contratación pública la suscripción de los correspondientes acuerdos de adhesión (consejerías), que no se hayan declarado de contratación centralizada en el ámbito autonómico.

- El artículo 15.c) que determina que corresponde al consejero competente en materia de contratación pública la suscripción de los acuerdos de adhesión (consejerías).
- El artículo 18, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes que integren el sector público autonómico pueden adherirse a catálogos externos de obras, suministros y servicios para adquisiciones relativas a obras, suministros y servicios no incluidos en el catálogo autonómico.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. Suscribir el Acuerdo de adhesión a los Acuerdos marco estatales 14/2022 para la contratación del suministro de vehículos turismo, AM 18/2024 de suministro de vehículos comerciales ligeros y a los sistemas dinámicos de adquisición SDA 26/2021 de adquisición de servicios de desarrollo de sistemas de la administración electrónica y SDA 25/2022 de suministro de software de sistema de desarrollo y de aplicación, de la consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears delegando la competencia para suscribir el Acuerdo de adhesión específico en el consejero de Educación y Universidades.

2. La adhesión a los Acuerdos marco estatales 14/2022 y 18/2024 y a los SDA 26/2021 y 25/2022, finalizará cuando acabe su plazo de vigencia o, en su caso, cuando se publiquen los correspondientes catálogos autonómicos o se formalice el Acuerdo marco o contrato centralizado autonómico correspondiente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de abril de 2025)

**El consejero de Economía, Hacienda e Innovación**

Antoni Costa Costa

